FEDERACION RIOJANA DE AJEDREZ
Avda de Moncalvillo, 2 (Palacio de los deportes)
26007 LOGROÑO
Teléfono y Fax nº 941210330
Email frajedrez@retenoja.com

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

Federación Riojana de Ajedrez

1. Normas Generales

1.1 El presente Reglamento General de Competiciones tiene por objeto la regulación de la organización y control de las pruebas organizadas, delegadas o subvencionadas por la Federación de Ajedrez de la Rioja (en adelante FRA), de las licencias federativas, así como de la organización deportiva general de la FRA.

1.2 El Reglamento se aplicará a todas las personas físicas o jurídicas que practiquen, participen o intervengan en el desarrollo de cualquier modalidad de ajedrez federado en la Rioja que sea competencia de la FRA.

1.3 La tramitación de la licencia individual es requisito indispensable para la participación en cualquiera de las competiciones oficiales de la FRA.

1.4 La tramitación de la licencia de club es requisito indispensable para la presentación de equipos a las competiciones oficiales de la FRA.

1.5 La licencia federativa, en función de sus destinatarios, podrá ser de alguna de las siguientes modalidades:
a) Licencia de jugador.
b) Licencia de club.
c) Licencia de árbitro.
d) Licencia de monitor.

1.6 Cualquier incidencia no regulada en el presente reglamento podrá ser resuelta por la junta directiva y/o el comité de competición.

2. Torneos

2.1 La organización

2.1.1 La organización de los torneos provinciales o autonómicos, tanto individuales como por equipos, de carácter oficial corresponde a la FRA.

2.1.2 La FRA organizará anualmente, como mínimo, las siguientes pruebas:
a) Campeonatos Autonómicos Individuales Absoluto, Juvenil (sub-18), Cadete (sub-16) Infantil (sub-14), Alevín (sub-12), Benjamin(sub-10).
b) Campeonato Autonómico Absoluto por Equipos.

2.1.3 Cada campeonato lo regulará, además del presente Reglamento, unas normas específicas determinadas por la Junta Directiva, que deberán detallar, como mínimo, lo siguiente:
a) Requisitos deportivos que permitan la participación en la prueba.
b) Plazo de inscripción.
c) Premios, si los hubiere.
d) Sistema de juego, número de rondas y días de juego.
e) Sistemas de desempate.

2.2 La sala de juego

2.2.1 La sala de juego deberá tener una amplitud suficiente, proporcional al número estimado de participantes. También deberá tener una buena luminosidad, ausencia razonable de ruidos, fácil acceso a los servicios y una temperatura adecuada para un mejor desarrollo del juego, además de las mesas de juego y sillas necesarias para los jugadores participantes.

2.2.2 Próxima a la sala de juego deberá haber otra con juegos y tableros para el análisis de las partidas, evitando que el mismo se realice en la misma sala.

2.3 El arbitraje

2.3.1 El Árbitro Principal será designado por el Comité de Árbitros de Ajedrez de la FRA.

2.3.2 El Comité de Árbitros de Ajedrez de la FRA, en consenso con el Director del Torneo, designará tantos árbitros auxiliares como considere oportunos para el desarrollo de la competición. Formarán, junto con el Árbitro Principal, el Equipo Arbitral.

2.3.3 El Árbitro Principal será el responsable técnico de la competición y de la aplicación correcta de las normas de juego en vigor, de lo especificado en las bases del torneo y de las reglas de la FIDE (instruyendo, si para ello lo considera necesario, a los árbitros auxiliares).

2.3.4 El Árbitro Principal realizará la lista inicial de participantes y los emparejamientos cumpliendo con todo lo estipulado en el Reglamento de la FIDE y la presente normativa. Asimismo, se ocupará las clasificaciones por rondas y de la clasificación final.

2.3.5 El Árbitro Principal colaborará con el Director del Torneo en la revisión técnica del material e instalaciones.

2.3.6 El Árbitro Principal supervisará las instalaciones y material de juego poniendo en conocimiento de la FRA las deficiencias que observe.

2.3.7 El Árbitro Principal deberá realizar un acta arbitral en la que consten las incidencias de cada jornada.

2.3.8 En general, las atribuciones del equipo arbitral serán las establecidas en los Reglamentos de la FIDE, FEDA y FRA. Podrá actuar como director adjunto del Torneo.

2.3.9 En caso de disconformidad con las decisiones arbitrales, el jugador disconforme con las mismas dirigirá, en un plazo de una hora, un escrito al Comité de Apelación del Torneo, si lo hubiere, ó al Comité de Competición de la FRA, siendo en este caso el plazo de 24 horas.

2.4 El Director del Torneo

2.4.1 El Director de Torneo será nombrado por la Junta Directiva para que represente a la FRA en el ámbito del torneo.

2.4.2 Se procurará que posea conocimientos en materia de Leyes del ajedrez, sistemas de emparejamientos y desempates.

2.4.3 Tendrá competencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias, sin contradecir en ningún caso lo estipulado en la presente normativa y en la reglamentación de la FIDE.

2.5 Comité de Apelación

2.5.1 En los torneos en los que no haya 2 días hábiles entre ronda y ronda, se formará antes de finalizar la primera ronda, y de la manera más oportuna, un Comité formado por:
- El Director del Torneo (con voto de calidad)
- 4 representantes, mayores de edad, de los participantes, dos de ellos como suplentes. Estos últimos intervendrán en los casos en los que alguno de los titulares esté implicado en la reclamación o no le sea posible acudir a la reunión del Comité.

2.5.2 El Comité de Apelación se reunirá en caso de que algún participante apele a una decisión arbitral o del Director del Torneo, o en caso de que alguien firme bajo protesta. Las resoluciones de este comité serán efectivas hasta que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva decida al respecto

2.5.3 En los torneos con dichas características en los que no se pueda formar tal Comité, las reclamaciones se dirigirán directamente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

3. Bases Técnicas

3.1 El plazo de inscripción

3.1.1 Cada torneo tiene un plazo de inscripción, y ningún participante podrá inscribirse en el torneo fuera de este plazo, salvo causas justificadas.

3.1.2 El pago de la cuota de inscripción debe hacerse antes de la segunda jornada del campeonato, de no hacerlo, el jugador será eliminado del torneo.

3.1.3 En las competiciones por equipos, será imprescindible la presentación del orden de fuerza del equipo para poder cursar su inscripción, salvo que las bases del campeonato especifiquen otra cosa.

3.2 El orden de fuerza de un equipo

3.2.1 Se presentará para cada campeonato por equipos. Deberá constar como mínimo del número de jugadores que les estará permitido alinear como máximo en cada encuentro.

3.2.2 El orden se llevará a cabo según la mejor puntuación de Elo. Los jugadores pueden ser colocados en otro orden siempre que no se desplace a otro jugador con una diferencia mayor de 50 puntos. No se podrán incluir jugadores nuevos en el orden de fuerza una vez comenzada la competición.

3.2.3 En caso de participación de equipos filiales, se permitirá ascender de equipo a un jugador dentro su mismo club, pero en categoría superior. Esta incorporación deberá respetar el orden de ELO de su equipo.

3.2.4 Ningún jugador podrá alinearse en más de dos equipos en el transcurso del campeonato, ni en dos equipos pertenecientes a la misma categoría.

3.2.5 Si un jugador asciende por segunda vez a un equipo pasará a formar parte del orden de fuerza de éste (al finalizar la jornada), y no volverá a jugar con su equipo de origen.

3.3 El acta de un encuentro por equipos

3.3.1 Deberán constar la fecha, categoría y torneo correspondientes al encuentro.

3.3.2 Habrá espacios para inscribir a los jugadores y su correspondiente puntuación, así como un espacio para la puntuación total de cada equipo.

3.3.3 Antes de comenzar el encuentro, se inscribirán a los jugadores, asignando para el equipo local blancas a los tableros impares, y negras a los pares.

3.3.4 Si a un equipo le faltan jugadores en una de las rondas, los tableros a dejar en blanco serán los últimos.

3.3.5 Ningún encuentro podrá comenzar sin que se haya formalizado el acta del mismo, a la que no podrán añadirse jugadores con posterioridad.

3.3.6 Si al llegar la hora fijada para el comienzo del encuentro no estuviese el acta completa, los relojes correrían en contra del equipo que no hubiese completado el acta. Si ninguno de los dos ha completado su parte del acta, los relojes correrán en contra del equipo local.

3.3.7 Al terminar el encuentro, un representante de cada equipo debe firmar el acta. Debe indicarse si se firma bajo protesta o no. Los comentarios, incidencias, etc, deben ir en documentos aparte dirigidos al Comité disciplinario oportuno.

3.4 Emparejamientos

3.4.1 En las competiciones individuales por sistema suizo se utilizará un programa informático supervisado por un árbitro principal para que cumpla las normas de la FIDE.
El ranking inicial se realizará mediante:
- ELO FIDE.
- ELO FEDA.
- Orden alfabético de apellidos.

3.4.2 En las competiciones por equipos por sistema suizo el ranking inicial se hará según:
- Media ELO FIDE de los 4 primeros tableros alineables.
- Media ELO FEDA de los 4 primeros tableros alineables.
- Orden alfabético del equipo.

3.4.3 En las competiciones de liga, se usará el sistema Round Robin, teniendo en cuenta:
- La posición de los participantes en el cuadro se sorteará
- En los casos en los que haya participantes del mismo club, se dirigirá el sorteo para que se enfrenten lo antes posible.

3.5 Eliminación y retirada de los torneos

3.5.1 Los jugadores en torneos individuales o el equipo que no se presente a dos rondas será eliminado, salvo que la causa que implique la incomparecencia sea justificada en la sede de la FRA el primer día hábil posterior a la ronda en la sede de la FRA.

3.5.2 En aquellos torneos en los que haya varias rondas el mismo día, serán eliminados de forma preventiva si no justifican su ausencia antes de la finalización de la ronda a la que no se presentan.

Disposiciones finales

1. Para lo no establecido en la presente normativa, las competiciones ser regirán por la Reglamentación de la FIDE.

2. Para las cuestiones disciplinarias no establecidas en la presente normativa, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva tendrá competencia para adoptar las medidas que crea necesarias, sin contradecir en ningún caso la presente normativa ni las leyes vigentes.

3. Tramitar la licencia supone la aceptación total de la presente normativa.